



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE
TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR -
AV. GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO**

CIRCULAR N° 17

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria - PROINTEGRACION pone en conocimiento de los interesados de las siguientes modificaciones a las Bases:

1. Modificación 1

Literal e) del Numeral 5.2.1.1

Se incorpora conforme a lo siguiente:

"Ser operador de infraestructura de transporte con experiencia en concesiones de infraestructura de transporte, que cuente con un nivel de facturación anual de al menos cien millones de Dólares Americanos (US\$ 100.000.000) en los últimos tres (03) años.

Para fines de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se deberá completar el Formulario 5-A del Anexo N° 3 de las Bases, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3 de las Bases.

El Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 una promesa firme de celebración de Contrato de Asistencia Técnica para la Operación, conforme al modelo presentado en el Formulario 6 del Anexo N° 3.

2. Modificación 2

Numeral 5.2.1.2.

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Asesor Técnico en Operación:

Para los casos b), c), d) y e) el Postor deberá contar con un Contrato de Asistencia Técnica en Operación suscrito con el Asesor Técnico en Operación, el mismo que deberá ser presentado conforme a lo establecido en el Numeral 7.1. de las Bases.

(...)

En el supuesto indicado en el Literal d) y e) del Numeral 5.2.1.1, el Postor deberá presentar el Formulario 6 del Anexo N° 3 de las Bases en el Sobre N° 1, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3 de las Bases. "





3. Modificación 3

Numeral 5.2.1.3.

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Provisión de Material Rodante"

Para los casos a), c), d) y e) del Numeral 5.2.1.1, el Postor deberá contar con un Contrato de Provisión de Material Rodante suscrito con el Proveedor de Material Rodante, el mismo que deberá ser presentado conforme a lo establecido en el Numeral 10.2. de las Bases.

En caso que el Contrato de Provisión de Material Rodante tenga como fin proveer Material Rodante nuevo, el Proveedor de Material Rodante deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

- i. Ser fabricante de Material Rodante para metros, metros ligeros o tranvías.
- ii. Acreditar un nivel de ventas acumuladas, en los últimos tres (3) años de al menos doscientos cincuenta (250) coches.

En caso que el Contrato de Provisión de Material Rodante tenga como fin proveer Material Rodante repotenciado, el Proveedor de Material Rodante deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

- i. **Ser operador de uno o más sistemas de transporte de metro urbano con una demanda mínima anual, en los últimos tres (3) años, de cincuenta millones (50'000,000) de pasajeros transportados en cada año que sea propietario de al menos catorce (14) trenes de cinco (5) coches de Material Rodante para metro, los cuales deben ser objeto del Contrato de Provisión de Material Rodante; o**
- ii. **Ser fabricante de Material Rodante para metro, metro ligero o tranvía con un nivel de ventas acumuladas, en los últimos tres (3) años, de al menos doscientos cincuenta (250) coches que sea propietario de al menos catorce (14) trenes de cinco (5) coches de Material Rodante para metro, los cuales deben ser objeto del Contrato de Provisión de Material Rodante.**

En caso el Postor provea Material Rodante repotenciado, el Contrato de Provisión de Material Rodante deberá incluir de manera expresa lo siguiente:

- **Que el Proveedor de Material Rodante es el encargado y responsable de llevar cabo la repotenciación.**
- **Una descripción del Material Rodante a incorporar en la concesión.**
- **Una descripción de las actividades y adecuaciones de repotenciación.**
- **Las modificaciones necesarias para la puesta en marcha y explotación del Material Rodante repotenciado en la concesión.**





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **El cumpliendo estricto de lo establecido en el Anexo N° 6 del Contrato de Concesión: "Especificaciones Técnicas del Material Rodante Repotenciado".**

El Contrato con el Proveedor de Material Rodante deberá ser por un período mínimo de ocho (08) años contados a partir de la Fecha de Cierre, período en el cual el Proveedor de Material Rodante no podrá ser sustituido, salvo lo que establezca el Contrato de Concesión.

Los requisitos exigidos para el Contrato de Provisión de Material Rodante deberán acreditarse a través de certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3 de las Bases.

El Postor Precalificado, a efectos de suscribir el Contrato de Provisión de Material Rodante, deberá seguir los lineamientos establecidos en el Formulario 8 del Anexo N° 3".

4. Modificación 4

Numeral 5.2.2.2.

Se modifica conforme a lo siguiente:

"Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la Persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha Persona, conforme ~~a lo antes señalado al~~ **Formulario 2 del Anexo N° 3".**

5. Modificación 5

Numeral 5.2.3.3

Se modifica conforme a lo siguiente:

"El Socio Inversionista deberá presentar sus estados financieros auditados o **documentos análogos** (individuales o consolidados, según sea el caso) correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos".

6. Modificación 6

Numeral 11.12: Disposición del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN

Se corrige numeración conforme a lo siguiente:

***11.7** Disposición del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN

Por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 30 de junio de 2005, sólo se recibirán propuestas técnicas y económicas por parte de los postores del Concurso, en la medida que se haya recibido de la Contraloría General de la República el informe previo, el cual no deberá contemplar observaciones, o en su caso, éstas hayan sido absueltas o subsanadas".

7. Modificación 7





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PRO
INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Se incorpora el Formulario 5 – A del Anexo N° 3. A tal efecto se adjunta el modelo correspondiente.

8. Modificación 8

Se corrige un error en el Formulario 5 del Anexo N° 3. a tal efecto se adjunta el modelo correspondiente.

Lima, 15 de julio de 2010



Francisco García Calderón Portugal
Presidente del Comité Especial de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACION
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 3

**Formulario 5: Capacidad Técnica - Operativa
DECLARACIÓN JURADA**

POSTOR:

OPERADORES DE TRANSPORTE POR AUTOBUS:

EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE TRANSPORTE URBANO POR AUTOBUS

<i>OPERADOR DE TRANSPORTE URBANO O INTERURBANO DE PASAJEROS POR AUTOBUS</i>	<i>CIUDAD DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO</i>	<i>PERIODO DE OPERACION</i>	<i>NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS ANUALMENTE</i>
TOTAL			

Nombre: Representante Legal del Operador de transporte por autobús

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del ~~del~~ Operador de transporte por autobús

Firma: Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 3

Formulario 5 - A: Capacidad Técnica - Operativa

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:

OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:

EXPERIENCIA EN OPERACIÓN EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

<i>OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EXPERIENCIA EN CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</i>	<i>CIUDAD DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO</i>	<i>PERIODO DE OPERACION</i>	<i>NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS ANUALMENTE</i>
TOTAL			

Nombre: Representante Legal del Operador de infraestructura de transporte

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Operador de infraestructura de transporte

Firma: Representante Legal del Postor

